



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 014 - F.E.

Visto el EE EX-2022-02481760-GDEMZA-FISCESTADO en el cual se tramita la contratación del servicio de jurisprudencia on line para el ejercicio 2.022, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, solicitadas por el Director General de Administración, se solicita la contratación anual del Servicio de Jurisprudencia on line, lo que constituye una herramienta en derecho necesaria para el tratamiento de los distintos temas inherentes a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control.

Que a órdenes n° 02 a 12 obran los antecedentes de la contratación, cotizaciones, pliegos de condiciones e informes correspondientes del mencionado servicio.

Que corresponde designar en autos la Comisión Evaluadora de Pre selección y Pre adjudicación, según antecedentes obrantes en el expediente de referencia; la que analizará y estudiará las propuestas presentadas en dicho acto.

Que asimismo y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario y las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por la Ley N° 9.356 de Presupuesto vigente y su Decreto Reglamentario N° 191/22; las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Desígnese a los siguientes agentes: Dr. Luciano García Bistué, DNI N° 24.917.546; CPN Sebastián Matías San Martín, DNI N° 28.774.049 y Lic. María Dolores Miranda, D.N.I. N° 20.932.055, para que de manera conjunta conformen la Comisión Evaluadora que estudiará las ofertas de la contratación del servicio de jurisprudencia on line para el ejercicio 2.022.

Artículo 2º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA